



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS

2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

21 de julio de 2023

VISTO:

Que las autoridades de la comisión directiva del CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE, han requerido la posibilidad de que el Municipio pueda asistirlos con parte de los alimentos que resultan necesarios para brindar refrigerio a los menores que concurren al campo de deportes que esta institución posee y en el cual se registra una gran concurrencia de niños y jóvenes que van a realizar diferentes actividades deportivas y recreativas provenientes de distintos barrios de nuestro Distrito, especialmente categorías menores de fútbol, y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Ejecutivo Municipal acudir en ayuda de la citada institución la cual desarrolla una invaluable labor en pos del deporte y la cultura de nuestra comunidad, facilitando estas instalaciones para una tarea loable como lo es el fomento de actividades deportivas que tienen por finalidad brindar un espacio para el desarrollo y contención,

Que esta institución es un ejemplo en nuestra ciudad dado su constante desarrollo y mejoramiento hecho que es reconocido por todos los vecinos que ven el esfuerzo que sus responsables realizan para optimizar sus servicios deportivos, hecho que amerita incentivarlos a continuar trabajando en pos de su progreso,

El CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA debidamente suscripto con esta Institución, aprobado por Decreto Municipal 1.048/2023, el cual tiene por finalidad determinar acciones conjuntas en pos del desarrollo deportivo local y para lo cual el Municipio podrá asistir económicamente a la institución para el cumplimiento de este objetivo,

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase un subsidio de Pesos CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO con 68/100 (\$ 107.878,68) al CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE con destino a solventar el pago por la adquisición de alimentos para servir en refrigerio (copa de leche) que se brinda a niños y jóvenes de barrios periféricos que asisten a prácticas de diversos deportes en su campo de deportes, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 - Actividad Especifica 03- 51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO NRO...1.502

Dr. José Matías Balsarnelio
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte